



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por **ANTOGNOLI Marcela Alejandra**

Año XCIII
Número 23.093
Viernes 22 de Mayo de 2026
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2026

04 al 20	\$ 490.500
21	\$ 34.500
Total	\$ 525.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2026-776-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00149983 -GDESDE-DCCP#JGM - Servicio de Mantenimiento del Parquizado Exterior para el Mes de enero Forum.

VISTO: El EX-2026-00149983 -GDESDE-DCCP#JGM, iniciado por Centro de Convenciones Provincial Forum, y la RESOL-2026-1878-E -GDESDE-JGM, de fecha 14 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de mantenimiento de parquizado exterior, durante el mes de enero de 2026, de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-1878-E -GDESDE-JGM, de fecha 14 de abril de 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma "Uma Soluciones" de Matías Ezequiel Umaño en dicho concepto;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E GDESDE-GSDE, la RESOL-2026-1878 -E -GDESDE-JGM mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-1878-E-GDESDE-JGM, de fecha 14 de abril de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-777-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01068673 -GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-001068673 -GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-1996-E-GDESDE-JGM, de fecha 16 de abril de 2026, dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-1996-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253 -Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por decreto 1043/99; Artículo 5° de la Ley 7267, modificatoria de la Ley 7253, que incorpora al artículo 31 el inc. v), reglamentada por el DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E -GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-1996-E-GDESDE-JGM, de

fecha 16 de abril de 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2°. - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-778-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01529351 -GDESDE-JGM - Convenio con la Asociación Civil Social Comunitaria de Acción y Trabajos Independientes Horizontes. -

VISTO: El EX-2026-01529351 -GDESDE-JGM, iniciado por Jefatura de Gabinete y de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha celebrado un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil Social Comunitaria de Acción y Trabajos Independientes Horizontes, el que tiene por objeto fortalecer y potenciar las actividades que "La Asociación" desarrolla en favor de la comunidad de trabajadores de la economía popular, coordinando el sistema de reciclado para la organización e inclusión social de las familias que realizan esta tarea, los que aportan su recolección al punto de reciclado. Espacio que además brinda orientación en materia de reciclado y conservación y mantenimiento del medio ambiente;

Que, a fin de posibilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Estado Provincial en el plazo establecido en la Cláusula Tercera, otorgara una ayuda económica mensual, según lo estipula la Cláusula Cuarta del Convenio;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio de Colaboración, según lo establece la normativa vigente;

Que la presente se dicta en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E -GDESDE-GSDE y, lo dispuesto por Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por

Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2023-3007-E-GDESDE-GSDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial, y en virtud de exceder a las facultades delegadas para el otorgamiento de subsidios mediante Decreto N° 427/18 y modificatorias, se establece emitirla Ad-referéndum del Poder Ejecutivo

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°. - HOMOLOGASE el Convenio de Colaboración, suscripto entre Jefatura de Gabinete y la Asociación Civil Social Comunitaria de Acción y Trabajos Independientes Horizontes, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de su celebración, cuya ejecución y continuidad resulta prioritaria para el interés público y dentro del marco previsto por el Decreto DECTO-2025-3295-E -GDESDE-GSDE, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados.

ARTICULO 2°. - La atención de lo

previsto en el mismo será asumido con recursos del presupuesto de la Jurisdicción 10 - Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete - Partida 517 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro".

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-779-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00986581-GDESDE-APRH#MAMA-Modificaciones Presupuestarias-OBAS.

VISTO: El Expediente 2026-00986581-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa 13 - "Construcción, Perforación, Conservación y Mantenimiento de Obras para Agua Potable";

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Remodelación de la Planta de Agua Potable a Caspi Corral", Localidad: Caspi Corral, Departamento: Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°. - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 986581APRHMA26**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	2.930.159.793,00	2.930.159.793,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		2.930.159.793,00	2.930.159.793,00
	TOTAL DE RECURSOS		2.930.159.793,00	2.930.159.793,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 986581APRHMA26

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.930.159.793
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	2.930.159.793
51	13	00	02	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.930.159.793

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 986581APRHMA26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.930.159.793
51	13	00	02	53	10	Remodelación de la Planta de Agua Potable a Caspi Corral Localidad: Caspi Corral Departamento: Figueroa	2.930.159.793
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-780-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01534642-GDESDE-SEGE - Pago del servicio de limpieza e higiene institucional para edificio público.

VISTO: El EX-2025-01534642-GDESDE-SEGE y la RESOL-2026-83-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación del pago del servicio de limpieza e higiene institucional correspondiente al mes de marzo del corriente año, con destino al Complejo Manuel Belgrano, contratado para no resentir el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollan, mientras se tramita un proceso licitatorio para la cobertura de un servicio anual;

Que en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Estado de

Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-83-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-83-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-

3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-83-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los

considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-781-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01596791-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-001596791-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-1934-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de abril 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una

consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-1934-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-1934-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de abril 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-782-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05948867-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Ledesma Aaron.-

VISTO: El EX-2025-05948867-GDESDE-MS, mediante el cual se

gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Ledesma Margarita Eugenia, D.N.I. N° 32.252.469, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de los insumos (sistema de bipedestación y posicionamiento ajustable e inmovilizador de rodillas), para su hijo menor de edad el paciente: Ledesma Aaron, D.N.I.N° 59.526.107, en virtud de que según constancias agregadas en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° PV-2025-06321791-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N° 07, a favor de Integral Mobility de Bone S.R.L. por \$6.750.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2025-06254381-GDESDE-MS obra Formulario N° 1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01784279-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Ledesma Margarita Eugenia, D.N.I. N° 32.252.469, con domicilio en S/N - Puesto La Soledad - Dpto. Rio Hondo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Seis millones setecientos cincuenta mil (\$6.750.000,00), por la adquisición de los insumos (sistema de bipedestación y posicionamiento ajustable e inmovilizador de rodillas), para su hijo menor de edad el paciente: Ledesma Aaron, D.N.I.N° 59.526.107, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor Integral Mobility de Bone

S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los insumos (sistema de bipedestación y posicionamiento ajustable e inmovilizador de rodillas), Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Integral Mobility de Bone S.R.L. la suma de pesos: Seis millones setecientos cincuenta mil (\$6.750.000,00), en concepto de la adquisición de los insumos. -

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-783-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01744149-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-2138

VISTO: El EX-2026-01744149-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2138-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2138-E GDESDE- JGM, de fecha 22 de abril del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2138-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un

todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-784-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00492822-GDESDE-CISB#MS-Subsidio para solventar gastos de par de valvas, silla postural y bipedestador, para su hijo, el paciente Navarrete Teo Santiago

VISTO: El EX-2026-00492822-GDESDE-CISB#MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a la Sra. Navarrete Cintia Gabriela D.N.I. N°40.168.785, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a solventar gastos de par de valvas afo, silla de paseo y postural de aluminio y bipedestador pediátrico, para su hijo el paciente Navarrete Teo Santiago D.N.I. N°59.335.659;

Que en orden N°07 El Servicio Social Hospitalario informa que el paciente no posee afiliación a obra social alguna y su grupo familiar carece de recursos económicos para poder solventar los gastos que demandan su patología; Que en Orden N°13 Obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N°14 Auditoria Medica aconseja presupuesto de Orden N°09 a favor de ELEMENTOS VITALES S.R.L. por \$6.109.000 que corresponde a pedido medico de Orden N° 02;

Que en Orden N°24 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor de la

Sra. Navarrete Cintia Gabriela D.N.I. N°40.168.785, con domicilio en Pública S/N Estación Robles- San Martin - Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Seis millones ciento nueve mil (\$6.109.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de par de valvas afo, silla de paseo y postural de aluminio y bipedestador pediátrico, para su hijo, el paciente Navarrete Teo Santiago D.N.I. N°59.335.659, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a Auditoria Médica a emitir nota de entrega a "ELEMENTOS VITALES S.R.L.", quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas- Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente. -

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-785-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01596663-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-01596663-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2042-E-GDESDE-JGM, de fecha 17 de abril 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación;

Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2042-E-GDESDE-JGM, de fecha 17 de abril 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-786-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01596958-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-001596958-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-1933-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de abril 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-1933-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-1933-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de abril 2026 emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-787-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01715966-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-01715966-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2158-E-GDESDE-JGM, de fecha 24 de abril 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2158-E-GDESDE-JGM, de fecha 24 de abril 2026, emitida por la

Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-788-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01590311-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-01590311-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2092-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de abril 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la

contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2092-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de abril 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-789-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01540657-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-2102

VISTO: El EX-2026-01540657-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2102-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2102-E-GDESDE-JGM, de fecha 21 de abril del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto

por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. - HOMOLOGASE la RESOL-2026-2102-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-790-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01596535-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-01596535-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y; CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2040-E-GDESDE-JGM, de fecha 17 de abril 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto,

conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2040-E-GDESDE-JGM, de fecha 17 de abril 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-2610-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 20 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00806923-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION PERSONERIA JURIDICA

"ASOCIACION CIVIL SOCIAL ACTIVAMENTE". -

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL

ACTIVAMENTE", con domicilio legal y social en Manzana 57, Lote 2 sin número, Barrio Saint Germain, de la Ciudad de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas,

verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL ACTIVAMENTE".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°45, Año 2.025, Escritura N°399 - Folio 597; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N°6.201 y Decreto N°174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno y Seguridad; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social, se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACION CIVIL SOCIAL ACTIVAMENTE".

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL ACTIVAMENTE", con domicilio legal y social en Manzana 57, Lote 2 sin número, Barrio Saint Germain, de la Ciudad de Santiago del Estero y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-2611-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 20 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00839493-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION PERSONERIA JURIDICA ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL KM 88 - DPTO. LORETO
VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección

General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL KM 88 - DPTO. LORETO", con domicilio legal y social en S/Calle S/N, Kilometro 90, departamento Loreto, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL KM 88 - DPTO. LORETO". Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 47, Año 2.026, Escritura N° 07 - Folio 11 al 19; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N° 6.201 y 5.044/81 y Decreto N° 174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social, se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad anteriormente mencionada.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL KM 88 - DPTO. LORETO", con domicilio legal y social en S/Calle S/N, Kilometro 90, departamento Loreto, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-2613-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 20 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-02643369-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION PERSONERIA JURIDICA "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO UNION TAPSO-DEPARTAMENTO CHOYA". -

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y, CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO UNION TAPSO-DEPARTAMENTO CHOYA", con domicilio legal y social en calle Pública s/n, de la Localidad de Tapso, departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO UNION TAPSO - DEPARTAMENTO CHOYA".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 26, Año 2.025, Escritura N°66 - Folio 149 al 158; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que obra Acta Complementaria - Escribanía Pública, Registro Notarial N°26, Año 2.025, Escritura N°116 - Folio 262 al 264.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N°6.201 y Decreto N°174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno y Seguridad; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social y Acta Complementaria y se

autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO UNION TAPSO - DEPARTAMENTO CHOYA".

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO UNION TAPSO - DEPARTAMENTO CHOYA", con domicilio legal y social en calle Pública s/n, de la Localidad de Tapso, departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero y otórgasela la

correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN CENTRO JUDICIAL CAPITAL OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N°4

EDICTO

Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°4 del Centro Judicial Capital, a cargo de la Director Dr. Agustín Ignacio Lopez Isla, Coordinadora Dra. Soledad Aguilar, tramitan los autos caratulados: **"GONZALEZ JULIO CESAR C/ ABAD CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°605/25**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, Abril de 2026. 1) Téngase por prestado juramento previstos en el art. 204 del CPCC. 2) Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa, publíquense edictos en el Boletín del Poder Judicial y en BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO por el término de DIEZ DIAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Cítese a los Abad Carlos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de CINCO DIAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes. A los fines de librar el oficio ley 22.172 denuncie diligenciante. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 16 NOM. EXTRACTO DE LA DEMANDA: "En fecha 26/02/2025 se presenta el actor GONZALEZ JULIO CESAR, D.N.I. N°10.982.599 por intermedio de su letrada VALERIA SOLEDAD FAISAL, M.P. 5718 y promueve demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, contra de la Sra. GRACIELA DEL VALLE GOMEZ,

D.N.I. N°13.853.249, con domicilio en calle Laprida N°420 Planta Baja de esta Ciudad, sobre dos fracciones de terrenos ubicadas en El Cadillal, localidad de esta Provincia y que a continuación se describen: 1- LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA VEINTIDOS - PADRON 217.318 Y 2- LOTE NUMERO 9 - PADRON 217.319. - Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda." Secretaría, 28 de Abril de 2026. -

Dr. DANIEL LORENZO IGLESIAS - Juez

Dra. SOLEDAD MARIA AGUILAR - Secretaria

N°1719 - e. 20 mayo - v. 03 junio - p. 600 - \$ 30.000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en autos **"OLSCHINSKY SERGIO RAFAEL S/ SUCESION AB - I N T E S T A T O " E X P T E . N°24.122/2026**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante SERGIO RAFAEL OLSCHINSKY, por Edicto a publicarse por Tres (3) días en el Diario de Publicaciones Oficiales - Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley. - Dra. Ana Cecilia Sampaolesi: Jueza. - Dra. Adriana Yanina Goitea: Secretaria N°2.-

Secretaria, miércoles (13) de Mayo del Año Dos Mil Veintiséis. -

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA- Secretaria N°2

N° 1727 - e. 21 mayo - v. 26 mayo - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en autos: **"VELIZ CARLOS ALDO C/ SUCESTORES DE MARIA HORTENCIA SANCHEZ VDA DE OLIVO Y DE OLIVO CIRILA ROSA Y/O CONTRA SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". - EXPTE. N°23.218/2.024. - (C/ BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS)**, cita y emplaza a los sucesores de María Hortencia Sánchez Vda de Olivo y de Cirila Rosa Olivo y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble a prescribir denominado Fracción Parte de Lote de Terreno sito en calle Rivadavia N°536 Barrio Banda Verde de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero. Superficie Polígono: ABCDEFA=249,97 m2. El inmueble tiene las siguientes medidas según la Memoria Descriptiva realizada: Lado 1 Rumbo E Designación AB Medida 10,00 m Angulo 91° 05' 36'' Linderos calle Rivadavia, Lado 2 Rumbo S Designación BC Medida 25,00 m Angulo 88° 54' 22'' Linderos Lote 5b-A- María Olivo (S/CM); Lote 5b-B- Rafaela Rossi (S/CM); Lote 5c- Bonifacio Paez (S/CM), Lado 3 Rumbo O Designación CD Medida 10,00 m Angulo 91° 05' 37'' Linderos Cecilia Vda de Rojas (S/CM), Lado 4 Rumbo N Designación DA medida 25,00 m Angulo 88° 54' 25'' Linderos María Ferreyra de Córdoba. En el interior del predio se relevó una Superficie edificada = 4,30 m2 según consta en la Memoria Descriptiva referenciada. Nomenclatura catastral: Municipal Lote 100, Mzna 0060, Sector 01, Radio I. Provincial: Lote 05-A,

Parcela 05, Mzna 06, Sección 03, Loc. 003, Dpto. 08. El mismo se encuentra identificado con el Padrón AF N°:08-02-007665 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la siguiente registración: Matrícula N°09-0984. Medidas y Linderos: Mide 25,00 mts. de lado a los 4 rumbos y linda al Norte con María Ferreyra de Córdoba: al Sur con calle Entre Ríos, al Este con calle Rivadavia y al Oeste con Lorenzo J. Rojas, del cual se desprende que el mismo tiene como titular registral las Sras. Sánchez Viuda de Olivo María Hortencia, L.C. 8.665.053 y Olivo Cirila Rosa L.C. 0.800.859, para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente en autos. - Fdo. Dra. Ana Cecilia Sampaolesi - Juez. - Ante mí: Dra. Adriana Yanina Goitea - Secretaria 2. -

Secretaría, 11 de Mayo del 2.026. - Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N°2 N°1732 - e. 21 mayo - v. 22 mayo - p. 430 - \$ 3000

EDICTO

En los autos caratulados Expte. N°35.901 "NUEVO VILMA VIVIANA y SUAREZ CARLOS ANTONIO c/ PEREZ DERMINIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" que tramita en el Juzgado Civil y Comercial de Añatuya a cargo del Dr. Álvaro Mansilla, Secretaria Dra. Paola Fioretti., Citando y emplazando por el término de CINCO DIAS a PEREZ DERMINIO Y/O HEREDEROS O SUCESORES y/o quienes se crean con derecho, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso del inmueble que se describe a continuación: INSCRIPCION: N°37 T.52 F.28 AÑO

1951 DPTO. TABOADA, Parte Sud del lote cuarenta y nueve que a su vez es parte integrante a la manzana once. Mide: 15,50 mts., sobre la calle General Paz, por 21,00 mts. de fondo, osea 325,50 mts. Cuadrados. Linda: Al Norte, con más terreno del vendedor; al Este, con la expresada calle General Paz, al Sud, con el lote cuarenta y ocho y al Oeste con el Lote cincuenta. - Titular de Dominio - Derminio Pers mediante compra escritura n°170 de fecha 18 de Abril 1951 Escribana María Amalia Casamayur de Manzur., bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente.

Añatuya, 15 de Mayo de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N°1736 - e. 21 mayo - v. 28 mayo - p. 200 - \$ 3000

SECCION AVISOS VARIOS

UM ARGENTINA S.A.

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria y Extraordinaria

Se hace saber a los accionistas que el Directorio resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio sito en Perú 280, de esta Ciudad Santiago del Estero (Capital), el día Lunes 8 de Junio de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, conforme el art. 237 Ley N° 19.550, para tratar el siguiente:

Orden del día - Asamblea Ordinaria (art. 234 Ley N° 19.550):

- 1.Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2.Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/25, y documentación complementaria, memoria e informe de certificación literal. Justificación de tratamiento tardío.
- 3.Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4.Consideración de la gestión y responsabilidad del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 5.Consideración de los honorarios del Directorio.

Orden del día - Asamblea Extraordinaria (art. 235 Ley N° 19.550):

- 1.Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
 - 2.Análisis patrimonial de la sociedad a los fines del art. 94 y concordantes, Ley N° 19.550. Eventual declaración de disolución, designación de liquidador y facultades comprendidas, e inscripción, en su caso.
 - 3.Consideración de acciones de responsabilidad.
- Por disposición del art. 9 del estatuto social, art. 209 Ley N° 19.550, y concordantes, los copropietarios o coherederos deberán unificar la representación respecto de las acciones indivisas para participar en la asamblea. MANUEL I. BRAVO - Contador Público N°1706 e.20 mayo - v.27 mayo - p.250 - \$3000

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA BANDA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS; PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO LLAMADO A LICITACION PUBLICA APROBADA MEDIANTE DECTO-2026-

68-E-LABANDA-SPODU DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026

EX-2026-00073231-

-LABANDA-DME#SG

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA REALIZACION DE NIVELADO, PERFILADO CON MOVIMIENTO DE SUELO Y APOORTE DE BASE ESTABILIZADA CON RETIRO DE RESIDUOS EN LAS DISTINTAS CALLES DEL BARRIO CENTRAL ARGENTINO AMPLIACION Y BARRIO 17 DE OCTUBRE" de la Ciudad de la Banda Santiago del Estero, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.998.400,00 (Pesos cuarenta y siete millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N°06/2026 es de \$479.984,00 (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461 - Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-
Licitación Pública N°06, el día **MIÉRCOLES 27 DE MAYO DEL AÑO 2026 A LAS 11:00 hs-**
Ing. **CRISTIAN GASTON ALZAMORA** - Secretario de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano
N°1711 - e. 20 mayo - v. 22 mayo - p. 217 - \$ 1500

(S.I.D.I.S.E.)

**SINDICATO DE DOCENTES
INDEPENDIENTES DE SANTIAGO
DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Sindicato de Docentes Independientes de Santiago del Estero (S.I.D.I.S.E.), Inscripción Gremial N°2954, en uso de las facultades que acuerdan el Estatuto Social de la Organización S.I.D.I.S.E., la Ley 23.551/88 y su Decreto Reglamentario 467/88 y normas de aplicación, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria (Conf. Art.12 del Estatuto Social de S.I.D.I.S.E.), a realizarse el día **Viernes 19 de Junio de 2026, a las 17:00 horas (Conf. Art.13°)**; en nuestra Institución Sindical, sita en calle Garibaldi N°902, esquina Sor Mercedes Guerra, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Apertura de la Asamblea a cargo del Sr. Secretario General de S.I.D.I.S.E. Profesor, Mario Daniel Atterbury;
2) De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, La Asamblea General Extraordinaria convocada para las Hs. 17:00 del día **Viernes 19 de Junio de 2026**, "se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios. Luego de una hora de tolerancia, el quórum se logrará con los afiliados presentes" (Conf. Artículo 15 del ESTATUTO SOCIAL DE S.I.D.I.S.E.);
3) Elección de la Autoridad de la Asamblea; por simple mayoría de votos, se eligieran entre los Asambleístas presentes:

a) Un/a Filiado/a para PRESIDIR la Asamblea General Extraordinaria (Conforme Artículo 23 del Estatuto Social);
4) Por simple mayoría de votos, se elegirá, entre los asambleístas presentes 1 (un) REDACTOR DEL ACTA de la Asamblea General Extraordinaria (Conf. Art.15 del Estatuto Social);
5) Por simple mayoría de votos, se elegirán 2 (dos) asambleístas presentes para la FIRMA DEL ACTA. (Conf. Art.15 del Estatuto Social);
6) Comunicar y poner a consideración a los Asambleístas LA FECHA DEL ACTO ELECTORAL determinada por la Comisión para el día **VIERNES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, la que se realizará a partir de las horas 16:00 hasta las 21:00 horas en la SEDE de nuestra Institución Sindical, sita en Garibaldi N°902 Esquina Sor Mercedes Guerra, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para elegir con el voto secreto:

a) Capítulo VI. De la Comisión Directiva: PARA EL ORGANO DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: "El sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por once (11) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Organización; Secretario de Asuntos Laborales; Secretario Tesorero, de Finanzas y Administración; Secretario de Acción Social; Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión y 4 Vocales titulares. Habrá además cuatro (4) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años, y sus integrantes podrán ser reelectos". (Conforme lo establece el Artículo 29° siguientes y concordantes);
b) Capítulo VII. De la Comisión Revisora de Cuentas: Conforme ARTICULO 46. - "La Comisión Revisora de Cuentas se integra con tres miembros titulares e igual número de suplentes, quienes deberán reunir las condiciones legales y estatutarias que se exigen para integrar la Comisión Directiva". Y ARTICULO 47. - "Los revisores de cuentas serán elegidos en la misma forma y oportunidad que los miembros de la Comisión Directiva, y

tendrán igual término de mandato".

c) Capítulo X. de los Delegados a Congresos. ELECCION DE DELEGADOS DEL SINDICATO A CONGRESOS DE ENTIDADES DE SEGUNDO Y TERCER GRADO: DOS (2) Delegados Titulares y DOS (2) Delegados Suplentes. Conforme ARTICULO 55, "Los delegados del sindicato a congresos organizados por entidades de segundo y tercer grado a las que esta entidad se encuentre afiliada, serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados, y en la misma ocasión en que se elija a la Comisión Directiva, su número será proporcional al de los afiliados cotizantes no pudiendo exceder del veinte por ciento (20%) del total de los delegados al mencionado congreso. Los delegados Congresales, deberán reunir iguales requisitos que los exigidos para desempeñar cargos en la Comisión Directiva".

Todos ellos establecido en el ESTATUTO SOCIAL de S.I.D.I.S.E.; para el período de mandato comprendido entre el 07 de Noviembre de 2026 al 07 de Noviembre de 2030.

7) ELECCION DE LA JUNTA ELECTORAL: Por simple mayoría de votos, se procederá entre los asambleístas presentes, LA ELECCION DE LOS AFILIADOS que integrarán LA JUNTA ELECTORAL de la entidad sindical, la que estará integrada por tres (3) miembros titulares (uno ejercerá la presidencia, otro la secretaría, y el tercero como vocal) y se elegirán tres (3) miembros suplentes (Conf. Art.49° siguientes y concordantes del Estatuto Social).

LA JUNTA ELECTORAL se constituirá Inmediatamente para elaborar el Cronograma Electoral el que será publicado junto con la Convocatoria a Elecciones en el Diario de mayor difusión y en el Boletín Oficial y funcionará en el horario de 09:00 a 12:00hs los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Prof. MARIO DANIEL ATTERBURY - Secretario General

Prof. SUSANA BEATRIZ SALVATIERRA - Secretaria Adjunta
N°1734 - e. 21 mayo - v. 22 mayo - p. 430 - \$ 3000

AGUAS DE SANTIAGO S.A.**Designación de Directorio y Comisión Fiscalizadora**

DOMICILIO: Con domicilio en calle Libertad 688 de esta Ciudad.- Por acta de Asamblea General Ordinaria N°38 de fecha 12/05/2026, protocolizada mediante Escritura N°187, de fecha 12/05/2026, pasada ante la Escribano Luis Augusto Karam, adscripto al Registro N°11 de esta Ciudad, se ha designado miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora: Miembros del Directorio: Directores Titulares a los Sres. LUIS ALBERTO FALLO, D.N.I. N°13.935.020 por las acciones Clase "A1"; al Señor FERNANDO TETAMANTI D.N.I. N°13.213.178, por las acciones Clase "A2"; al Señor SEBASTIAN PAZ ZAVALIA, D.N.I. N°14.351.814, por las acciones Clase "C1"; al señor ALBERTO JOSE MAZZEO, D.N.I. N°4.408.564, por

las acciones Clase "C2"; y como Directores Suplentes a los Sres. MARIA EUGENIA ROMERO DUTRUEL D.N.I. N°27.343.671 por las acciones Clase "A" y al Sr. MARIO ALCIDES PEZZIA, D.N.I. N°10.433.865 por las acciones Clase "C". Por el 10% de la tenencia de las acciones de la Compañía del Gobierno Provincial fue designado el Sr. CARLOS ANGEL ADAMO, D.N.I. 16.195.362, como Director Titular de la Clase "B" y como Director Suplente el Sr. GUSTAVO GARCIA, D.N.I. 17.977.040- Comisión Fiscalizadora: Los señores PABLO FABIAN WAISBERG por las acciones Clase "A1" y "C1", GABRIEL AUGUSTO BONFIGLIO por las acciones Clase "A2" y "C2" y al señor RENE EMILIO AGÜERO por las acciones Clase "B" y como Síndicos suplentes a los señores RENZO LICEDA por las

acciones Clase "A1" y "C1", ARMINDA LUCIA MORI por las acciones Clase "A2" y "C2" y RENE AGUSTIN AGÜERO por las acciones clase "B".- Por Acta de Directorio de fecha 12/05/2026 se designa al Sr. LUIS ALBERTO FALLO como Presidente y al Sr. FERNANDO TETAMANTI como Vicepresidente; aceptando los mismos las designaciones efectuadas.- Todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora fijan domicilio especial a los efectos de lo establecido por la Ley 19.550 en calle Libertad 688 de esta Ciudad.- Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2026. Cr. LUIS ALBERTO FALLO - Presidente N° 1746 - e. 21 mayo - v. 28 mayo - p. 300 - \$ 4000

Aviso de Llamado a Licitación

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0023-LPU26. OBRA: MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 – Tramo: Empalme RP N° 13 General Pinedo (Chaco) – Quimilí (Santiago del Estero) - Provincias: Chaco y Santiago del Estero. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 76.133.128.784,30) referidos al mes de Octubre de 2025, la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra, las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el periodo del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y un Mil Doscientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 761.331.287,84). APERTURA DE OFERTAS: 28 de Agosto del 2026 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Mayo del 2026 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD* con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/servicio/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

PLIEG-2026-47817418-APN-LYC*DNV



Página 1 de 1

C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - Jefe Sección Licitac. y Compras 16° Distrito
N°1676 - e. 18 mayo - v. 08 junio - p. 300 - \$ 30.000

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juez en lo Civil y Comercial 14 Nom. - COLEGIO 2°, en Autos: **"Expte. Nro.:797709 - SEISDEDOS CARLOS EDUARDO Y TEVEZ MARIA LETICIA CESAREA sobre SUCESSION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza herederos y acreedores de los causantes SEISDEDOS CARLOS EDUARDO y TEVEZ MARIA LETICIA CESAREA, por el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. -
Secretaría, 19 de Mayo de 2026. -
Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N°1753 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Décima Tercera Nominación de Santiago del Estero a cargo de la Dra. JORGE ADELA CELESTINA, en Autos: **"VALLADARES RAUL ANGEL s/ SUCESSION Expte.N°786120"**. Cita y emplaza, a quienes se consideren con derechos sobre bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Sr. Fiscal. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula. -
Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°1754 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA. - Dr. JURI PEDRO en Autos: **Expte.: N°149331/25 "AVILA JUANA MARIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a Herederos y Acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán mediante edictos por UN DIA (1) en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación a sus efectos (art. 2340 2° párrafo del Código Civil) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquese los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante UN DIA. Fdo. Dr. Juri Pedro,

Juez. - Secretaria Dra. Sánchez Mónica. - Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N°1755 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

El Colegio Civil de Jueces N°2, en los Autos Caratulados: **"AVALOS CARLOS DAVID Y ROCHA RAQUEL DEL VALLE s/ SUCESSION AB-INTESTATO", EXPTE. N°804268**, ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 23 de Abril de 2026. -Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Por: Juez Dr. SANTOS SERGIO J., Secretario/a Dra. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA". -
Secretaría, 15 de Mayo de 2026. -
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria
N°1756 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

En lo Autos caratulados **Expte. Nro.: 807142 FIGUEROA CARLOS ALBERTO Y MIRTA ELVA IBARRA sobre SUCESSION AB-INTESTATO** que se tramita en el Juzgado Civil Colegio I. Declares abierto el Juicio Sucesorio, cítese y emplácese a herederos, acreedores legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCYCN) y por un día en el Diario. Fdo. Por Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretaria MUES MARILIN DEL VALLE.
Dra. MUES MARILIN DEL VALLE - Secretaria
N°1780 - e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO

Juez de Paz 2 Nominación, - en autos caratulados, **"DEBARD HORACIO C/ SANTILLAN DE DURAN SOFIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO- Expte N°731095**. Cítese y emplácese mediante edictos que se

publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente litis, denominado LOTES 3 y 4, mza. CC 35, SEC.02, PARCELA01, ubicado en BREA POZO- CIUDAD, DISTRITO BARRANCAS - DEPARTAMENTO SAN MARTIN, el que se encuentra inscripto N° 20 Folio - T° 42, AÑO 1941; cuyas medidas y linderos son: -LINDA: al Norte con calle TTe. Coronel Kilmen; y mide Puntos A-B 11,70 mts; al Sud linda con el lote número DOS de Jesús Rodríguez mide D-C 7,70 mts, al Este linda con Calle Estación Aguilar y mide de C-B 6,10 mts: Oeste con linda lotes N° 5 y lote N°6 de Luis Enriquez, mide D-A 9,10 mts.

Secretaría, 19 de Marzo de 2026
Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN - Juez
Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria
N°1766 - e.22 mayo - v.26 mayo - p.200 - \$2000

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 10/06/2026** a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197)N°1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 5,8 y 9 de Juniode 10 a 13 y 14 a 17hs: GARCIA VALENTINA; PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.6 HDI /2015; OPF238; Base \$6.300.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página

www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 19/05/2026.

EDUARDO ALBERTO RADATTI -
Martillero Público Nacional
N°1767 - e.22 mayo - v.22 mayo - p.200
- \$2000

PARTIDO Liber.AR

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que en los Autos: EXPTE.N°09/2026 PARTIDO Liber.AR S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA - ORDEN PROVINCIAL, que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero, 20 de Mayo de dos mil veintiséis. Por presentado, en el carácter indicado conforme a constancias de autos. Agréguese la certificación que acompaña. Conforme lo solicitado para que tenga lugar la audiencia de control que manda el Art.59 y conc. De la Ley 5.562 fijese el día JUEVES 04 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS a horas DIEZ (10hs). Notifíquese a los partidos políticos reconocidos y en formación de esta Provincia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días. - Fdo. Federico López Alzogaray - Presidente. Ante mí Dra. María José Moyano - Secretaria. - La presente es a los efectos del control u oposición que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N°5.562.

Secretaría Electoral del Superior Tribunal de Justicia, 20 de Mayo de dos mil veintiséis. -

Dra. MARIA JOSE MOYANO -
Secretaria Electoral

N°1752 - e. 22 mayo - v. 27 mayo-

"DISTRIBUIDORA GUADALUPE S.A.S."

Acta de Reunión de Socios de Fecha 20/02/2026

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a 20 de Febrero del año 2026, en la sede de la firma "DISTRIBUIDORA GUADALUPE S.A.S.", se reúne el señor Santiago SOSA LOPEZ, Documento Nacional de Identidad número treinta y dos millones setecientos sesenta mil

ochocientos cuarenta y tres (N°32.760.843), CUIL/T20-32760843-7, nacido el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis (07/12/1986), quien manifiesta ser de estado civil Soltero, y domiciliarse en calle Las Lanzas N°1950, de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de esta República, en el carácter de único integrante de la sociedad, a fin de tratar los siguientes temas del orden del día: 1) Cambio de Sede Social; y 2) Otorgamiento de poder especial para obtener la inscripción registral.-

Leída el Orden del Día se abre la cesión y resuelve de manera unánime:

1) Modificar la sede social de "DISTRIBUIDORA GUADALUPE S.A.S.", fijándola en calle Rioja N°67, ciudad de Santiago del Estero, Capital.

2) Facultar especialmente al Escribano Público Pablo Federico Degano Abalos y a los Dres. Francisco Degano Abalos (DNI N°37.110.786) y María Josefina López (DNI N°40.051.169), para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio hasta obtener la inscripción definitiva de la presente acta, incluyendo la aceptación o propuesta de adecuaciones que el organismo estime pertinentes.

No existiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de socios, ratificándose íntegramente lo actuado. - PABLO F. DEGANO ABALOS - Escribano

N°1759 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 250
- \$ 1500

"PETRODAV S.R.L."

Contrato de Cesión de Cuotas

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS de "PETRODAV S.R.L.", CUIT 30-71534777-2, inscripta en el Registro Público de Comercio con asiento en esta Ciudad, el 09/09/2016, bajo el número 247, a los folios 1319-1322, del Tomo de Contratos Sociales 2016.-

LUGAR Y FECHA: En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, a 08 días del mes de Abril del año dos mil veintiséis.-

CEDENTE:-

Elsa Noemí MAYULI, D.N.I. N°F 4.629.761, CUIL/T 204629761-5, argentina, nacida el 02/09/1943, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Libertad N°2102, de esta Ciudad.-

CESIONARIOS:-

Nakalii WILLIAMS TARCHINI, D.N.I.

N°39.794.369, CUIL/T 27-39794369-6, argentina, nacida el 30/07/96, soltera, de profesión Licencia en Psicología, con domicilio en Avenida Moreno N°1186, Barrio Parque, de esta Ciudad.-

PORCENTUALES CEDIDOS Y PRECIO:- La parte CEDENTE cede y transfiere a la parte CESIONARIA la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas del cien por ciento (5%) del capital social de PETRODAV S.R.L.-

El precio total de la presente cesión de cuotas sociales se fija en la suma de PESOS Doscientos cincuenta Mil (\$250.000).-

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Quedando compuesto el capital social, que es de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de pesos Cien (\$100) cada una, de la siguiente manera:

A) MYRIAM GRACIELA DE LAS MERCEDES TARCHINI, con CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (475) CUOTAS, por un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, lo que hace un total de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500), equivalente al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del capital social; y

B) NAKALII WILLIAMS TARCHINI, con VEINTICINCO (25) CUOTAS, por un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, lo que hace un total de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) DEL CAPITAL SOCIAL.-

En consecuencia, Elsa Noemí MAYULI queda totalmente desvinculada de la sociedad en su carácter de socia.

GERENCIA: En este mismo acto, estando presente la totalidad de los socios que forman el capital social, resuelven que la gerencia de la sociedad continuará a cargo de la señora MYRIAM GRACIELA DE LAS MERCEDES TARCHINI, D.N.I. N°22.243.758, CUIL/T 27-22243758-5, nacida el día 04/12/1971, divorciada judicialmente de primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Autopista Juan Domingo Perón s/n, de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia

La presente modificación no implica ningún otro cambio respecto al documento original, manteniendo su redacción en todos los demás aspectos.

PABLO DEGANO ABALOS - Escribano N°1760 - e.22 mayo - v.22 mayo - p. 400
- \$3500

CAQUI S.R.L.**Acta Complementaria**

En la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, a los 18 días del mes de Mayo del año 2026, se reúnen los socios de CAQUI SRL, a los fines de ratificar sus datos personales. Esta ACTA COMPLEMENTARIA se realiza en función de las observaciones marcadas en el Registro Público de Comercio y por ende a continuación se ratifica los datos de los CESIONARIOS, socios actuales de la empresa CAQUI SRL: Señores Javier Exequiel Sciolla, DNI 40.827.681, argentino, soltero, nacido el 08 de Enero de 1998, domiciliado en zona rural de El Zanjón, Dpto. Capital de la provincia de Santiago del Estero, de profesión Comerciante, CUIT: 20-40827681-1 y su email: javisciolla21@gmail.com y Nicolás Silva, DNI 43.429.841, argentino, soltero, nacido el 29 de Mayo del año 2001, con domicilio en Mza. D, lote 12 s/n del Barrio Campo Contreras de la ciudad capital de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, de profesión Comerciante, CUIT: 20-43429841-6, email: 3853024156ns@gmail.com.- No habiendo más temas que tratar se da por concluida la reunión y de común acuerdo entre las partes firman el presente ACTA COMPLEMENTARIA DE CAQUI SRL, en el lugar y fecha mencionado ut-supra.- JAVIER EXEQUIEL SCIOLLA
NICOLAS SILVA
Dr. ROBERTO A. CORNET OLIVERA
- Escribano
N°1761 - e.22 mayo - v.22 mayo - p.200
- \$1000

**ASOCIACIÓN PARA EL
PROGRESO SOCIAL,
ECONÓMICO Y CULTURAL DEL
SUR SANTIAGUEÑO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación para el Progreso Social, Económico y Cultural del Sur Santiagueño convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día Miércoles 3 de Junio de 2026, a las 19:00 hs., con media hora de tolerancia, en la sede de la Asociación, sito en la calle 25 de Mayo N° 334, de la ciudad de Pinto, departamento Aguirre, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea. -
 - 2.- Consideración de la Memoria, Balance ejercicio del 31/12/2025.
- FLAVIA AMANDA ORELLANO -

Presidente

SUSANA ADELA GUISCAFRE -
Secretaria
N°1762 - e.22 mayo - v.22 mayo - p.100
- \$500

PAEZ HERMANOS S.R.L.**Constitución de Sociedad**

En nuestro carácter de socios gerentes de PAEZ HERMANOS SRL, en cumplimiento con lo establecido en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales 19.550, se solicita la publicación legal correspondiente a la constitución de la mencionada. A dichos efectos informamos:

7) Capital Social: pesos dos millones (\$2.000.000,00) que se divide en 400 cuotas iguales de pesos cinco mil (\$5.000,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora MUÑOZ SILVIA ELENA, 200 cuotas, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00); El señor, PAEZ JONAS ENRIQUE 200 cuotas, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00).
Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2026
EDUARDO A. GUZMAN - Contador Público Nacional
N°1763 - e.22 mayo - v.22 mayo - p.200
- \$1000

AGRO SANTA LUCIA S.R.L.**Constitución de Sociedad**

En nuestro carácter de socios gerentes de AGRO SANTA LUCIA SRL, en cumplimiento con lo establecido en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales 19.550, se solicita la publicación legal correspondiente a la constitución de la mencionada. A dichos efectos informamos:

7) Capital Social: pesos veinte millones (\$2.000.000,00) que se divide en 400 cuotas iguales de pesos cinco mil (\$5.000,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor Roque Nazareno Campos, 200 cuotas, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00); El señor, ISA WALTER ALFREDO, 200 cuotas, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00).
Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2026
EDUARDO A. GUZMAN - Contador Público Nacional
N°1764 - e.22 mayo - v.22 mayo - p.200
- \$1000

VORDION S.R.L.**Constitución de Sociedad**

En nuestro carácter de socios gerentes de VORDION SRL, en cumplimiento con lo establecido en el art. 10 de la ley de

Sociedades Comerciales 19.550, se solicita la publicación legal correspondiente a la constitución de la mencionada. A dichos efectos informamos:

7) Capital Social: pesos veinte millones (\$2.000.000,00) que se divide en 400 cuotas iguales de pesos cinco mil (\$5.000,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor Roque Nazareno Campos, 200 cuotas, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00); El señor, ISA WALTER ALFREDO, 200 cuotas, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00).
Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2026
EDUARDO A. GUZMAN - Contador Público Nacional
N°1765 - e. 22 mayo - v.22 mayo - p.200
- \$1000

DULCINEA S.A.S**Acta Complementaria**

En la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, a los 30 días del mes de Abril del año 2026, se decide realizar la presente Acta Complementaria, con original y tres copias, de DULCINEA SAS a los fines efectuar formal y expresamente las observaciones pertinentes efectuadas por el Registro Público de Comercio de fecha 22 de Abril del 2026. En ese sentido, se procede a redactar las Cláusulas que a continuación se describen, quedando las mismas de la siguiente forma:

CLAUSULA SEGUNDA: la sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio, como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero.

CLAUSULA CUARTA: La sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Consultoría: Prestación de Servicios Profesionales sobre asesoramiento en Activos Digitales, en Inversiones en Acciones y Criptomonedas; Servicios Profesionales en Organización, Auditoria y desarrollo de planes estratégicos de Marketing en empresas públicas y/o privadas, como así también Asesoría y Servicios en Consultoría Contable -Tributaria;

b) Importación y Exportación: La importación y exportación de productos informáticos (hardware, software e insumos). Para el cumplimiento de sus fines la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona humana, socio, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el administrador continúa en el cargo.-

DATOS DE LOS SOCIOS: Abel Ramiro Torres, CUIT: 20-26955088-1 y Mónica Graciela Aguirre, CUIT: 27-13001869-1. En otro orden de temas, se deja constancia en esta Acta Complementaria que el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas fue entregado al Registro Público de Comercio el día 23 de Abril del corriente año 2026, procediéndose por Despacho del Registro a la inutilización de determinadas fojas en blanco del Inventario. No habiendo más, temas que tratar, se confecciona la presente ACTA COMPLEMENTARIA en el lugar y fecha mencionado ut-supra.-
CARLOS ALBERTO TORRES - C.P.N
ABEL RAMIRO TORRES - Socio
N° 1768 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p.400
- \$ 2000

PRETOR SECURITY SRL

Acta De Asamblea:

Modificación Contrato Social

En la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de Marzo de 2026, siendo las nueve horas, se reúnen los Sres. Sr Emilio Nicolas SAWCZUK, D.NI N°18.448.151, CUIT 2018448151, separado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Pinos N° 830, B° Jardín de esta ciudad; Marisel Carina DIAZ, D.N.I. N° 18.300.582, CUIT N°27-18300582-6, argentina, mayor de edad, nacida el 11-12-1966, de profesión comerciante, de estado civil divorciada judicialmente, domiciliada en calle Perú N°780, Barrio Alberdi, en carácter de únicos socios de la firma PRETOR SECURITY SRL., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 163- Folios 678-681 del Tomo de Contratos

Sociales del año 2013, con la presencia de Stefano Emilio Sawczuk, Argentino, soltero, DNI 35343788, CUIT 20353437888, nacido el 19 de Agosto de 1990, con domicilio en calle Los Pinos 830, Bo Jardín de esta ciudad, de profesión Deportista, de 35 años de edad y celebran la presente reunión de socios de la cual se labra esta acta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 de la ley 19550. Habiéndose dado el debido cumplimiento a todos los requisitos legales y reglamentarios vigentes, se somete a la consideración de los presentes el primer punto del orden del día que dice:

1- Cesión de la totalidad de cuotas que posee la Sra Marisel Carina Diaz representadas por seiscientos (600) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, por un valor total de \$ 6000 al Sr Stefano Nicolas Sawczuk, moción ésta que es aprobada por unanimidad. -

2 - Aumento del capital social. Toma la palabra el señor Emilio Nicolas SAWCZUK, quien manifiesta sobre la conveniencia económica y comercial que significaría para la sociedad el aumentar el capital social a la suma de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil) a fin de cumplir con la normativa vigente en materia contractual. Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar todo lo manifestado precedentemente. En función de lo expuesto se decide integrar en este acto mediante aportes en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones.

Seguidamente se trata el segundo punto del orden del día que dice:

3 - Reforma del artículo quinto del contrato social. Hace uso de la palabra el socio gerente Emilio Nicolas Sawczuk quien expresa que atento a las reformas aprobadas precedentemente, resulta menester modificar el artículo quinto del contrato social, el cual se mantiene en su totalidad siendo propicia la oportunidad para adecuar la garantía del gerente, quedando redactado el último párrafo del artículo de la siguiente forma: "En garantía de sus funciones, el socio-gerente depositará en la sociedad, la suma de \$ 50000 (pesos cincuenta mil) en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 20/2004 y del art 76 de la RG 7/2015 de la IGJ", la moción es aprobada por unanimidad. A su vez, la gerencia preparó un proyecto de unificación de todas las reformas realizadas hasta el día de la fecha, incluidas las que se proponen en la presente sesión y que entregó a los señores socios, con anterioridad a la

presente reunión para su toma de conocimiento. Puesta a votación la moción que se prueba por unanimidad, se transcribe a continuación el texto completo del contrato unificado:

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina: PRETOR SECURITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "; y tiene su

domicilio en calle Los Pinos 830, B° Jardín de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. - (modif. de fecha 11/03/2020-Insc bajo el N.º 65, Folios 403-405 del tomo de contratos sociales del año 2020).

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de esta sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro Público de Comercio.

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto: a) Agencia de Seguridad: seguridad y vigilancia privada; b) instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, incluye instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicaciones reparación de equipos de aire acondicionado, etc.; c) Servicio de limpieza general de edificios; d) Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes; e) Servicios de telecomunicaciones; f) Servicios de asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera con relación a las actividades expuestas; g) Otros servicios empresariales en actividades administrativas y demás servicios de apoyo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente contrato social; realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directo o indirectamente tengan relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asesorándose con particulares, empresas o sociedades constituidas. (modif. De fecha 11/03/2020-Insc bajo el N° 65, Folios 403-405 del tomo de contratos sociales del año 2020).

ARTICULO CUARTO: El capital se fija en la suma de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil dividido en 60.000 (sesenta

mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Emilio Nicolas SAWCZUK 48.000 (cuarenta y ocho mil) cuotas parte de \$ 10 (pesos diez) cada una que representan el 80% del capital social y Stefano Nicolas Sawczuk 12.000 (doce mil) cuotas parte de \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan en 20% del capital social, suscripta e integrada totalmente en el día de la fecha. (modif de fecha 26/04/2018, inscripta bajo el N° 107, Folios 487-489, del tomo de contratos sociales 2018 y actual modificación).

ARTICULO QUINTO: La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Emilio Nicolas Sawczuk en su calidad de socio gerente quien actuará y usará la firma precedida del sello social, en forma individual; por el término de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de suscripción de este boleto de Cesión de cuotas sociales. Siendo reelegible en tal carácter tiene facultad para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social incluye los previstos en el artículo 1881 del código civil y decreto ley 5965/63. En garantía de sus funciones, el socio-gerente depositará en la sociedad, la suma de \$ 50000 (pesos cincuenta mil) en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 20/2004 y del art 76 de la RG 7/2015 de la IGJ. (Modif. De fecha 26/04/2018- Folios 487-489-Tomo contratos sociales 2018).

ARTICULO SEXTO: las cuotas sociales no podrán cederse a extraños sin la aprobación unánime de los socios la que deberá ser resuelta antes de los 30 días desde el precio de la sesión, en caso de cesión de cuotas entre socios el cedente deberá ceder la totalidad o parte de las cuotas sociales a los demás atendiendo a la proporcionalidad del capital de cada uno con respecto del capital social salvo expresa renuncia al derecho de opción en cuyo caso la sesión podrá efectuarse libremente, en caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporan a la sociedad rigiendo respecto de las cuotas sociales del fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley 19550.

ARTICULO SEPTIMO: Las reuniones de socios podrán ser convocadas por el gerente o cualquiera de los socios que los solicite por considerarlo conveniente, las deliberaciones y resoluciones se asentarán en el libro de actas, los socios deberán ser

notificados de la reunión en el último domicilio comunicado a la sociedad y, las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría del capital social y cada cuota da derecho a un voto. **ARTICULO OCTAVO:** El 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre de ejercicio se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes que se pondrán a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a 5% (cinco por ciento) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social b el monto que los socios dispusieran para constituir cualquier otra reserva. c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTICULO NOVENO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios.

ARTICULO DECIMO: La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa en cuyo caso se aplicarán las disposiciones establecidas por el artículo 91 al 93 de la ley 19550.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Por cualquier clase de divergencias que se suscitaren entre los socios o sus herederos derivadas de la interpretación de este contrato o funcionamiento de la sociedad, tanto sea en cuanto a derechos o en cuanto a obligaciones, serán por árbitros designados uno por cada parte quienes antes del laudar designarán a un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. En este acto, los socios acuerdan establecer la sede social en calle Los Pinos 830-B° Jardin, ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero. En prueba de conformidad los socios suscriben 5 ejemplares de un mismo tenor y efecto legal.-

LILIANA DEL VALLE RODRIGUEZ -
Contadora Pública
N°1769 - e.22 mayo - v.22 mayo - p.1553
- \$8000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL

RESILIENCIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del ASOCIACION CIVIL SOCIAL "RESILIENCIA", Persona Jurídica 17123 del 29/12/2022, con sede social sito en la localidad de San Félix, departamento Jiménez, provincia de

Santiago del Estero, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 07/06/2026, a las 10,00 hs. (con una hora de tolerancia), en la sede social de la institución, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para refrendar el Acta, en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO EFECTIVO, ANEXOS, INVENTARIOS e INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, del Ejercicio Económico N°4, cerrados al 31/12/2025.
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas 1 titular y un 1 suplente.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Con el carácter de perentorio e improrrogable

-Cuota Social:

Para ser candidato, los asociados activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril 2026 (inclusive), la cual se cobrará en la sede social hasta las 16,00 hs. del día 20/05/2026 Para participar en las elecciones el asociado deberá tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo 2026 (inclusive), hasta el día 06/07/2026 alas 16,00 hs., la cual se podrá abonar en la sede social de la asociación.

-Padrón de Asociados

El Padrón Provisorio de asociados será exhibido desde el día 21/05/2026, a las 16,00 hs., en la sede social ubicada en localidad de San Fenix, Departamento Jiménez, Santiago del Estero. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 23/05/2026 a las 16,00 hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 24/05/2026 a las 16,00 hs.. Una vez resueltas las observaciones, se confeccionará el Padrón Definitivo, que será exhibido en la sede social.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva, para su oficialización hasta el día 02/06/2026 a las 16,00 hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones al representante de Lista hasta 03/06/2026, a las 16,00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 04/06/2026, a las 16,00 hs.

Se deberá asignar una denominación a la

Lista, consignado un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. Las Listas serán oficializadas definitivamente el día 05/06/2026, a las 16,00 hs. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

-Comicios

La votación será secreta. Los asociados deberán concurrir con documento u otro elemento que permita su identificación, para poder emitir su voto.

Los comicios cerraran a las 14,00 hs.

MARCIAL GALVAN - Presidente

EMA MOLINA - Secretaria

HERNAN JUAREZ - Tesorero

JUAN LARREA - C.P.N

N°1770 - e.22 mayo - v.22 mayo - p.320

- \$2500

PARTIDO FRENTE RENOVADOR

Día de la Elección 26 de Abril del 2026

Comisión Directiva

1. Presidente: Mirolo, Pablo Guillermo - DNI 27.222.775

2. Vicepresidente: Larcher, Verónica Alejandra - DNI 20.564.251

3. Secretario General: Mirolo, Guillermo Armando - DNI 8.121.335

4. Prosecretaria General: Chazarreta, Irma Valeria - DNI 29.068.929

5. Tesorera: Páez, Lorena Fernanda - DNI 25.470.724

6. Secretario de Acción Social: Barrera, Ramiro - DNI 28.139.273

7. Secretaria de Actas: Mirolo, Stella Maris - DNI 23.042.443

8. Secretario de Afiliación: Ruiz, Carlos Alberto - DNI 24.193.221

9. Secretario de Planificación: Rodríguez, Raúl Marcelo - DNI 17.327.836

JUNTA EJECUTIVA

* Mirolo, Pablo Guillermo - DNI 27.222.775

* Mirolo, Guillermo Armando - DNI 8.121.335

* Páez, Lorena Fernanda - DNI 25.470.724

Santiago del Estero, 12 de Mayo de 2026.-

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

N°1771 - e.22 mayo - v.22 mayo -

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL EL GATO NEGRO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral, Ordinaria a celebrarse el día 06 de

Junio de 2026, a las 17:00hs., con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, sito en la localidad de La Invernada Norte departamento Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2.025).

3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. - CUOTA SOCIAL:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 14/04/2024.

PADRON DE ASOCIADOS:

El padrón de Socios será exhibido desde el día 31/04/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución.

Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 01/06/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 02/06/2026 a las 18:00hs.

LISTA DE CANDIDATOS:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 03/06/2026 a las 18:00hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 04/06/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 05/06/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

COMICIOS:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrara a las 18:00hs.

MARCELA FABIANA VILLALBA - Presidente

N°1772 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 200 - \$ 1000

"ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA COMENZAR Y PROGRESAR ES EL TRIUNFO"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

SE CONVOCA A C.D, SOCIOS ACTIVOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PARA EL DIA 28 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL BARRIO VILLA INES, DE LA CIUDAD DE LA BANDA, SITO EN CALLE CHACO N°48, CON EL MOTIVO DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1 - LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA ANTERIOR.

2 - BALANCE DEL EJERCICIO AÑO 2024 Y 2025.

3 - ELECCION TOTAL DE COMISION DIRECTIVA.

4 - DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA REFRANDAR ACTA.

La Banda, 21 de Mayo de 2026.

G. ANTONELLA GONZALEZ - Presidente

N°1773 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p.100 - \$500

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "AMOR POR MI TIERRA"

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "AMOR POR MI TIERRA", Persona Jurídica 3185, Resolución Ministerial del 15/11/2011, con sede social ubicada en Cardozo, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero. Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 07/06/2026, a las 09,00hs. (con una hora de tolerancia), en la sede social de la institución, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos (2) asociados presentes para que suscriban el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas Correspondiente al Ejercicio Económico N°15, cerrado al 31/12/2025.

CARLOS SANCHEZ - Presidente

ADRIANA OROZCO - Secretaria

CLAUDIO DANIEL CORTEZ - Tesorero

JUAN LARREA - Contador Público Nacional

N°1774 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 200 - \$1000

PARTIDO PODEMOS

El Tribunal Electoral de la Provincia Comunica que a los fines de la Ley 5.562, por Secretaría se exhiben los Estados Contables correspondientes a los años 2020 a 2025 perteneciente al Partido PODEMOS por el término de 30 días hábiles, todo conforme a lo ordenado en Autos: EXPTE. N°16/2026 PARTIDO PODEMOS S/ BALANCES AÑOS 2020-A 2025. -

SECRETARIA ELECTORAL DE LA PCIA. SANTIAGO DEL ESTERO, 12 DE MAYO DE 2026.

Denominación de la entidad: " PARTIDO PODEMOS "

DOMICILIO: INDEPENDENCIA N°418. - SANTIAGO DEL ESTERO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/2020 -Comparativo con el Ejercicio Anterior

	2020	2019		2020	2019
ACTIVO	\$	\$	PASIVO	\$	\$
Activo corriente			Pasivo corriente		
Disponibilidades (Nota 2)	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	No posee	\$ -	\$
Total del activo corriente	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Total del pasivo corriente	\$ -	\$
Activo no corriente			Pasivo no corriente		
No posee	-		No posee	\$ -	\$
Total del activo no corriente	\$ -	\$ -	Total del pasivo no corriente	\$ -	\$
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	TOTAL DEL PASIVO	\$ -	\$ -
			PATRIMONIO NETO (según el EEPN)	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
			TOTAL DEL PASIVO Y PATRIM. NETO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

Denominación de la entidad: " PARTIDO PODEMOS "

DOMICILIO: INDEPENDENCIA N°418. - SANTIAGO DEL ESTERO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/2021 -Comparativo con el Ejercicio Anterior

	2021	2020		2021	2020
ACTIVO	\$	\$	PASIVO	\$	\$
Activo corriente			Pasivo corriente		
Disponibilidades (Nota 2)	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	No posee	\$ -	\$
Total del activo corriente	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Total del pasivo corriente	\$ -	\$
Activo no corriente			Pasivo no corriente		
No posee	-		No posee	\$ -	\$
Total del activo no corriente	\$ -	\$ -	Total del pasivo no corriente	\$ -	\$
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	TOTAL DEL PASIVO	\$ -	\$ -
			PATRIMONIO NETO (según el EEPN)	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
			TOTAL DEL PASIVO Y PATRIM. NETO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

Denominación de la entidad: " PARTIDO PODEMOS "

DOMICILIO: INDEPENDENCIA N°418. - SANTIAGO DEL ESTERO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/2022 -Comparativo con el Ejercicio Anterior

	2022	2021		2022	2021
ACTIVO	\$	\$	PASIVO	\$	\$
Activo corriente			Pasivo corriente		
Disponibilidades (Nota 2)	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	No posee	\$ -	\$
Total del activo corriente	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Total del pasivo corriente	\$ -	\$
Activo no corriente			Pasivo no corriente		
No posee	-		No posee	\$ -	\$
Total del activo no corriente	\$ -	\$ -	Total del pasivo no corriente	\$ -	\$
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	TOTAL DEL PASIVO	\$ -	\$ -
			PATRIMONIO NETO (según el EEPN)	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
			TOTAL DEL PASIVO Y PATRIM. NETO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

Denominación de la entidad: " PARTIDOS PODEMOS "					
DOMICILIO: INDEPENDENCIA N° 418. - SANTIAGO DEL ESTERO					
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/2023 - COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR					
ACTIVO	2023	2022	PASIVO	2023	2022
Activo corriente	\$	\$	Pasivo corriente	\$	\$
Disponibilidad (Nota 2)	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	(No posee)	\$ 0,00	\$ 0,00
Total del activo corriente	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Total del pasivo corriente	\$ 0,00	\$ 0,00
Activo no corriente			Pasivo no corriente		
(No posee)			(No posee)		
Total del activo no corriente	\$ 0,00	\$ 0,00	Total del pasivo no corriente	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	TOTAL DEL PASIVO	\$ 0,00	\$ 0,00
			PATRIMONIO NETO (según el EEPN)	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
			TOTAL DEL PASIVO Y PATRIM. NETO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

Denominación de la entidad: " PARTIDOS PODEMOS "					
DOMICILIO: INDEPENDENCIA N° 418. - SANTIAGO DEL ESTERO					
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/2024 - COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR					
ACTIVO	2024	2023	PASIVO	2024	2023
Activo corriente	\$	\$	Pasivo corriente	\$	\$
Disponibilidad (Nota 2)	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	(No posee)	\$ 0,00	\$ 0,00
Total del activo corriente	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Total del pasivo corriente	\$ 0,00	\$ 0,00
Activo no corriente			Pasivo no corriente		
(No posee)			(No posee)		
Total del activo no corriente	\$ 0,00	\$ 0,00	Total del pasivo no corriente	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	TOTAL DEL PASIVO	\$ 0,00	\$ 0,00
			PATRIMONIO NETO (según el EEPN)	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
			TOTAL DEL PASIVO Y PATRIM. NETO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

" PARTIDO PODEMOS "					
Domicilio: INDEPENDENCIA N° 418 - SANTIAGO DEL ESTERO					
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2025					
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR					
ACTIVO	Actual	Anterior	PASIVO	Actual	Anterior
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 2.1.)	\$ 14.405,00	\$ 10.000,00	Deudas fiscales (Nota 2.6.)	\$ 0,00	\$ 0,00
Cuentas por cobrar a asociados (Nota 2.2.)	\$ 0,00	\$ 0,00	Otras deudas (Nota 2.7.)		\$ 0,00
Créditos fiscales (Nota 2.3.)	\$ 0,00	\$ 0,00	Fondos con destino específico (Nota 2.8.)		\$ 0,00
Otros créditos (Nota 2.4.)	\$ 0,00	\$ 0,00			
Bienes para consumo interno (Nota 2.5.)	\$ 0,00	\$ 0,00	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 14.405,00	\$ 10.000,00			
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Bienes de uso (Anexo N°1)	\$ 0,00	\$ 0,00	Deudas	\$ 0,00	\$ 0,00
Otros activos	\$ 0,00	\$ 0,00	Fondos con destino específico	\$ 0,00	\$ 0,00
			Previsiones	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 0,00	\$ 0,00	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 14.405,00	\$ 10.000,00	TOTAL DEL PASIVO	\$ 0,00	\$ 0,00
			PATRIMONIO NETO (Según Estado Evol. del Pat. Neto)	\$ 14.405,00	\$ 10.000,00
			TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	\$ 14.405,00	\$ 10.000,00

Lic. MATIAS JAIME - Presidente

VERONICA GISSELL SUAREZ - Contador Público Nacional

MAXIMILIANO ESPECHE - Contador Público

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

N°1775 - e. 22 mayo - v. 22 mayo -

**PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N°01/2.026
EXPTE. N°367/34/2.026**

Objeto: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO JUDICIAL AÑATUYA".

Fecha de Apertura: 12 de Junio de 2.026. Hora: 09:00hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$254.143.996,37.

Precio del Pliego: \$255.000,00.

Consultas y Venta del Pliego: Hasta 24hs antes de la fecha de apertura en Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen

- Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial). C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Secretaria de Administración y Presupuesto N°1757 - e. 22 mayo - v. 26 mayo - p. 200 - \$ 2000

**PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N°02/2.026
EXPTE. N°368/34/2.026**

Objeto: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO JUDICIAL BANDA".

Fecha de Apertura: 16 de Junio de 2.026.

Hora: 09:00hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto - Poder

Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$275.938.763,71.

Precio del Pliego: \$275.000,00.

Consultas y Venta del Pliego: Hasta 24hs. Antes de la fecha de apertura en Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial). C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Secretaria de Administración y Presupuesto N°1758 - e. 22 mayo - v. 26 mayo - p. 200 - \$ 2000

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.05.22
12:46:48 -03'00'